



	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA, POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.	Marzo 2024
EXP. 24-173-16 Procedimiento Abierto Simplificado	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria es el CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINA, POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

2.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

Es necesaria la adquisición del suministro de materiales variados de Papelería para las áreas administrativas y dependencias municipales que necesitan del suministro de materiales de oficina del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

3.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad

4.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

La división en lotes del contrato sería técnica y económicamente ineficiente, ya que las entidades prestadoras de los servicios suministran a su vez las infraestructuras que se precisan, y cuentan con los conocimientos técnicos necesarios para realizar el montaje, desmontaje e instalación de las mismas de forma eficaz, así como para su correcto manejo en la ejecución de las prestaciones.

La ejecución de las distintas prestaciones por diferentes empresas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista operativo, a implicar la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones.

En consecuencia, se ha decidido no dividir en lotes las diferentes prestaciones objeto del contrato.

5.- JUSTIFICACION DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION ASI COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta tanto los precios de mercado de las obras a realizar. En dicho presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento del servicio reseñado, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias, visados y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales. No se consideran incrementos en los costes.

CSV: 07E80021820B00B6E8B9S7G3F1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021820B00B6E8B9S7G3F1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR - 09/04/2024 MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 09/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/04/2024 12:17:54	EXPEDIENTE :: 2024017300000016 Fecha: 03/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--





De acuerdo con lo anterior, para la implantación y mantenimiento de un año, con la posibilidad de tres prórrogas, se establece el presupuesto que se detalla en la tabla siguiente:

PRIMER AÑO DE CONTRATO			
Concepto	Base	21% I.V.A	TOTAL
Materiales de Papelería	19.427,56 €	4.079,79 €	23.507,35 €
PRIMER AÑO DE PRORROGA			
Concepto	Base	21% I.V.A	TOTAL
Materiales de Papelería	19.427,56 €	4.079,79 €	23.507,35 €
SEGUNDO AÑO DE PRORROGA			
Concepto	Base	21% I.V.A	TOTAL
Materiales de Papelería	19.427,56 €	4.079,79 €	23.507,35 €
TERCER AÑO DE PRORROGA			
Concepto	Base	21% I.V.A	TOTAL
Materiales de Papelería	19.427,56 €	4.079,79 €	23.507,35 €

Presupuesto máximo de licitación IVA No Incluido	de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (77.710,24 €).
Presupuesto máximo de licitación IVA Incluido (21%)	de NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (94.029,40 €)
Lote Único	
	Precio (IVA incluido)
PRESUPUESTO ANUAL	19.427,56 € 4.079,79 € 23.507,35 €
PRESUPUESTO TOTAL 1 AÑO + 3 PRÓRROGAS ANUALES	77.710,24 € 16.319,16 € 94.029,40 €

b) VALOR ESTIMADO

Al preverse tres prórrogas anuales, el valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se cuantifica en SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (77.710,24 €) IVA excluido.

c) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual que abarca más de un ejercicio económico, el Ayuntamiento se compromete a dotar a los presupuestos de los ejercicios siguientes de la cuantía necesaria para hacer frente al gasto que supone la contratación de este servicio. El presente gasto se configura mediante contratación de tramitación ordinaria y con carácter plurianual atendiendo a su financiación, por estar prevista su vigencia hasta el año 2028.

La ejecución plurianual del servicio, así como su imputación anual del presupuesto estimada para un periodo de cuarenta y ocho meses, queda inicialmente establecida de la siguiente manera:

AÑO	PERIODO IMPUTABLE	BASE	IVA (21%)	TOTAL (IVA NC)
2024	Mayo a Diciembre 2024	12.951,71 €	2.719,86 €	15.671,57 €
2025	Enero a Diciembre 2025	19.427,56 €	4.079,79 €	23.507,35 €
2026	Enero a Diciembre 2026	19.427,56 €	4.079,79 €	23.507,35 €
2027	Enero a Diciembre 2027	19.427,56 €	4.079,79 €	23.507,35 €
2028	Enero a Marzo 2028	6.475,85 €	1.359,93 €	7.835,78 €
24-28	48 MESES	77.710,24 €	16.319,16 €	94.029,40 €

CSV: 07E80021820B00B6E8B9S7G3F1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021820B00B6E8B9S7G3F1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR - 09/04/2024
 MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 09/04/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/04/2024 12:17:54

EXPEDIENTE :: 2024017300000016
 Fecha: 03/04/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





6.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se establecerán en el momento procedimental oportuno.

7.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se utilizarán varios criterios de valoración para la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio.

8.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se propone establecer las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental:

1. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

2. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

3. La empresa contratista fomentará entre su personal adscrito al contrato el reciclaje de los residuos mediante su adecuada separación.

4. En toda la documentación que se genere en formato papel, deberá emplearse, en la medida de lo posible, papel reciclado.

5. La empresa contratista aplicará medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer.

6. La empresa contratista aplicará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas empleadas para la ejecución de la obra contratada.

El incumplimiento de estas condiciones especiales podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Además, se propone como condición especial de ejecución del contrato la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, por lo que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución deberán ser exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Carmona, a fecha de la firma digital

CSV: 07E80021820B00B6E8B9S7G3F1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021820B00B6E8B9S7G3F1 en https://sede.carmona.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR - 09/04/2024 MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA) - 09/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/04/2024 12:17:54</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024017300000016 Fecha: 03/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

